N

o han faltado los que sostienen que el revisor fiscal debe revisar todas las operaciones. Algunos pensamos que un contador público puede formarse opiniones sobre universos (por ejemplo, todas las operaciones) usando el muestreo estadístico. Después de muchos jaleos la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera de Colombia) aceptó esta tesis. Obviamente el muestreo debe realizarse con todo el rigor científico. En nuestra experiencia vimos contadores utilizando otro tipo de muestreo; la investigación contable formula muchos reparos a los muestreos no estadísticos. También hemos visto determinaciones incorrectas de muestras, debido a la exclusión de ciertos elementos que forman parte del universo. En tercer lugar hemos advertido niveles de seguridad muy amplios, que dejan pasar muchos hallazgos.

No fue necesario luchar tanto respecto del concepto de materialidad, debido a que el artículo 16 del [Decreto reglamentario 2649 de 1993](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1993-decreto-2649.doc) lo introdujo dentro de las normas básicas. Sin embargo, poco, por no decir nada, ha profundizado la investigación contable colombiana sobre él, débiles son las explicaciones académicas en las aulas de clase y superficiales las descripciones de muchos contadores en ejercicio, que ven y utilizan la figura como una excusa para no examinar pequeñas partidas.

Leyendo las [posibles decisiones acordadas por los miembros de FASB el pasado 29 de julio](http://www.fasb.org/jsp/FASB/FASBContent_C/ActionAlertPage%26cid%3D1176166223082%26rss%3D1), nos encontramos con esta manifestación: “*The Board discussed external review comments received on the forthcoming proposed amendments to Chapter 3, Qualitative Characteristics of Useful Financial Information, of FASB Concepts Statement No. 8, Conceptual Framework for Financial Reporting (Chapter 3 of Concepts Statement 8). The Board decided that the proposed amendments would include the following: ―1. A statement that materiality is a legal concept. ― 2.Information on how a legal concept is established and may be changed (including references to legislative, executive, or judicial action) ―3.A summary of the current definition of materiality.*”

Una pequeña explicación sobre la materialidad como concepto legal, puede verse en [Wikipedia](https://en.wikipedia.org/wiki/Materiality_%28law%29). Tiempo atrás hemos reflexionado sobre el paso de la llamada lógica formal hacia la denominada lógica de lo razonable. En cuanto aquí nos interesa, es necesario juzgar las conductas en forma concreta y respecto de modelos factibles y no juzgar de manera abstracta con relación a paradigmas ideales. Así pues, desde esta óptica la materialidad es cuestión de juicio y justicia. Ante las autoridades administrativas (supervisoras y disciplinarias) se ha avanzado un poco en el uso de la materialidad como criterio para juzgar. Todo parece indicar que en materia de información financiera se harán mayores precisiones en los marcos conceptuales. Habría que analizar si el desarrollo del concepto en las normas de aseguramiento es claro y suficiente. Para sorpresa de muchos, FASB ha recordado que la materialidad es un concepto legal. Finalmente el juicio es un elemento de la naturaleza de las ciencias.

*Hernando Bermúdez Gómez*